



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0182-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 30 de mayo de 2022

-1-

**VISTOS:** El Informe N° 01-2022-CCP/P-UNAJMA, de fecha 13 de mayo de 2022; el Acuerdo N° 03-2022-CO-UNAJMA de fecha 27 de mayo de 2022 de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**"; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: "Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno";

Que, mediante Oficio N° 00517-2022-MINEDU/VMGP-DIGESU, de fecha 11 de mayo de 2022, la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación, precisa el marco legal para el funcionamiento de la Comisión Organizadora en la UNAJMA, toda vez que en la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en su numeral 6.1.5, referido a las funciones del Presidente de la CO, dispone que puede "*asumir de manera temporal las funciones del Vicepresidente Académico o Vicepresidente de Investigación en caso de licencia, ausencia, vacancia o impedimento*";

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA, en su Artículo 1° Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, a partir del 2 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, en su Artículo 1° prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM y Decreto Supremo N° 041-2022-PCO, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 1 de junio de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Resolución N° 0116-2022-CO-UNAJMA, de fecha 24 de marzo de 2022, se aprobó la Convocatoria del Concurso Público N° 01-2022-UNAJMA, para contrato de Personal Administrativo por





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0182-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 30 de mayo de 2022

-2-

suplencia temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, para cubrir las plazas siguientes:

N°	COD.AIRHSP	CARGO CLASIFICADO	NIVEL REMUN	ORGANO O UNIDAD ORGANICA
1	000119	Especialista Administrativo III	SPB	Unidad de Recursos Humanos
2	000036	Analista de Sistema PAD III	SPB	Facultad de Ingeniería – Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas
3	000068	Contador II	SPC	Unidad de Contabilidad

Asimismo, se conformó el Comité de Concurso Público para dicho proceso, integrado por:

#### TITULARES

- Presidente : Director (a) General de Administración
- Primer Miembro : Director (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Segundo Miembro : Jefe (a) de la Unidad de Recursos Humanos

#### SUPLENTE

- Presidente : Secretaria General
- Primer Miembro : Asesor Técnico de Presidencia de Comisión Organizadora
- Segundo Miembro : Jefe (a) de la Unidad de Ejecutora de Inversiones

Que, mediante Resolución N° 0148-2022-CO-UNAJMA, de fecha 11 de abril de 2022, se aprobó las Bases, Perfil de Puesto, Cronograma y Anexos del Concurso Público N° 01-276-2022-UNAJMA, para Contrato de Personal Administrativo por Suplencia Temporal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante Informe N° 01-2022-CCP/P-UNAJMA, de fecha 13 de mayo de 2022, la CPC. Margoth Moreno Huamán, en su condición de Presidente del Comité de Concurso Público para contrato de Personal Administrativo por suplencia temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, PhD. Luis Antonio Lastra Espinoza, respecto a las acciones pertinentes de acuerdo a las Bases del Concurso Público N° 01-276-2022-UNAJMA, remitiendo todos los actuados; asimismo, solicita se apruebe con acto resolutorio los resultados de GANADORES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 01-2022-UNAJMA;

Que, por Acuerdo N° 03-2022-CO-UNAJMA, de fecha 27 de mayo de 2022 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA aprobó lo siguiente:

**APROBÓ** el informe final del proceso del Concurso Público N° 01-2022-UNAJMA, para contrato de Personal Administrativo por suplencia temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, presentado por la Presidente del Comité de Concurso Público.

**APROBÓ** disponer a la Directora General de Administración suscriba el correspondiente contrato con los ganadores del Concurso Público N° 01-2022-UNAJMA, para contrato de Personal Administrativo por suplencia temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

**APROBÓ** declarar desierta la plaza del proceso del Concurso Público N° 01-2022-UNAJMA, para contrato de Personal Administrativo por suplencia temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, conforme se detalla en la parte resolutoria;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el informe final del proceso del Concurso Público N° 01-2022-UNAJMA, para contrato de Personal Administrativo por suplencia temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, presentado por la Presidente del Comité de Concurso Público, que en Anexo (resultados) forman parte de la presente resolución.





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0182-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 30 de mayo de 2022

-3-

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** a la Directora General de Administración suscriba el correspondiente contrato con los ganadores del Concurso Público N° 01-2022-UNAJMA, para contrato de Personal Administrativo por suplencia temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, siendo los siguientes:

N°	COD. AIRHSP	CARGO CLASIFICADO	NIVEL REMUN	ÓRGANO U UNIDAD ORGÁNICA	APELLIDOS Y NOMBRES
01	000119	Especialista Administrativo III	SPB	Unidad de Recursos Humanos	RENDON SUAREZ KAREN PATRICIA
02	000036	Analista de Sistema PAD III	SPB	Facultad de Ingeniería – Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas	CHAHUILLCO CCORISAPRA JOEL ABEL DEIVIS

**ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR** desierta la plaza del Proceso del Concurso Público N° 01-2022-UNAJMA, para contrato de Personal Administrativo por suplencia temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, según detalle siguiente:

N°	COD. AIRHSP	CARGO CLASIFICADO	NIVEL REMUN	ÓRGANO U UNIDAD ORGÁNICA	APELLIDOS Y NOMBRES
01	000068	Contador II	SPB	Unidad de Contabilidad	DESIERTA

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
  
Luis Antonio Lastra Espinoza, Ph.D.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
  
Abog. Eloy Chipana Ortega  
SECRETARÍA GENERAL



## DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

### INFORME N° 01-2022-CCP/P-UNAJMA

**PARA** : Ph.D. LUIS ANTONIO LASTRA ESPINOZA  
 Presidente de la Comisión Organizadora – UNAJMA

**DE** : CPC. MARGOTH MORENO HUAMÁN  
 Presidente de Comité

**ASUNTO** : GANADORES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PUBLICO N° 01-2022-UNAJMA.

**FECHA** : Andahuaylas, 13 de mayo del 2022

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
**PRESIDENCIA**  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

16 MAYO 2022

N° REG: 1544 N° FOLIOS: 11 F

HORA: 09:40 a. FIRMA: @

Tengo a bien dirigirme a usted, para expresarle un cordial saludo y al mismo tiempo hacer de su conocimiento respecto a los ganadores de la CONVOCATORIA DEL CONCURSO PUBLICO N° 01-2022-UNAJMA.

Mediante RESOLUCIÓN N° 0116-2022-CO-UNAJMA, de fecha 24 de marzo del 2022, se aprueba la Convocatoria del Concurso Público N° 01-2022-UNAJMA, para el contrato de personal administrativo por suplencia bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, para cubrir las siguientes plazas:



N°	COD.AIRHSP	CARGO CLASIFICADO	NIVEL REMUN	ORGANO O UNIDAD ORGANICA
1	000119	Especialista Administrativo III	SPB	Unidad de Recursos Humanos
2	000036	Analista de Sistema PAD III	SPB	Facultad de Ingeniería – Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas
3	000068	Contador II	SPC	Unidad de Contabilidad

Así mismo se conforma el comité integrado por la Directora General de Administración, presidente; Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, segundo miembro y la Jefa de la Oficina de la Unidad de Recursos Humanos, segundo miembro.

Mediante RESOLUCIÓN N° 0148-2022-CO-UNAJMA, de fecha 11 de abril del 2022, se aprueba las Bases, Perfil de Puesto, Cronograma y Anexos del Concurso Público No 001-276-2022-UNAJMA para Contrato de Personal Administrativo por Suplencia Temporal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276

Por lo que, en cumplimiento de las resoluciones antes citadas, el Comité del Concurso Público tomo las acciones pertinentes de acuerdo a las BASES DEL CONCURSO PUBLICO N° 01-276-2022-UNAJMA, del cual se obtuvo el siguiente resultado:

N°	COD. AIRHSP	CARGO CLASIFICADO	NIVEL REMUN	ÓRGANO U UNIDAD ORGÁNICA	APELLIDOS Y NOMBRES
01	000119	Especialista Administrativo III	SPB	Unidad de recursos Humanos	RENDON SUAREZ KAREN PATRICIA
02	000036	Analista de Sistema PAD III	SPB	Facultad de Ingeniería – Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas	CHAHUILLCO CCORISAPRA JOEL ABEL DEIVIS
03	000068	Contador II	SPB	Unidad de Contabilidad	DESIERTA



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

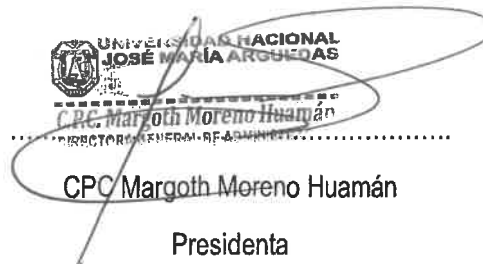
Por lo que se solicita la aprobación mediante acto resolutivo, del resultado de GANADORES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 01-2022-UNAJMA.

Se adjunta:

- ACTA DE VERIFICACIÓN DE EVALUACIÓN DE CURRICULUM VITAE DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022 –UNAJMA PARA LA CONTRATA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO POR SUPLENCIA TEMPORAL BAJO RÉGIMEN D.L. 276, con el respectivo RESULTADO DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR
- ACTA DE ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022 –UNAJMA PARA LA CONTRATA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO POR SUPLENCIA TEMPORAL BAJO RÉGIMEN D.L. 276, con el respectivo resultado de la ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS
- ACTA DE ENTREVISTA PERSONAL Y RESULTADO FINAL DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022 –UNAJMA PARA LA CONTRATA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO POR SUPLENCIA TEMPORAL BAJO RÉGIMEN D.L. 276, con el respectivo RESULTADO FINAL.

Sin otro particular, me despido reiterándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
CPC Margoth Moreno Huamán  
RECTORA FUERA DE ADMINISTRACIÓN  
CPC Margoth Moreno Huamán  
Presidenta



**ACTA DE ENTREVISTA PERSONAL Y RESULTADO FINAL DEL CONCURSO PÚBLICO  
N°001-2022-UNAJMA PARA CONTRATA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO POR  
SUPLENCIA TEMPORAL BAJO EL REGIMEN DEL D.L. 276.**

En la ciudad de Andahuaylas, en la sede central de la Universidad Nacional José María Arguedas, siendo las 04:00 pm del día 03 de mayo de 2022, se reunieron los integrantes del Comité en merito a lo señalado en la Resolución N°0116-2022-CO-UNAJMA, a fin de conducir el concurso público siendo integrado por CPC Margoth Moreno Huamán, en calidad de presidenta del Comité de selección, Lic. Adm. Yudith Caballero Palomino, como Primer Miembro y Lic. Adm Denisse Ccorimanya Pacheco, como Segundo Miembro, a fin de tratar la siguiente agenda:

- Desarrollar la etapa de entrevista personal del Concurso Público N°001-2022-UNAJMA para contrata de personal administrativo por suplencia Temporal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

La presidente del Comité da por iniciado la sesión y proceden con la entrevista personal según el perfil de puesto, a los postulantes que tienen condición de apto en la evaluación curricular.

Siendo las 05:00 pm del mismo y por unanimidad el comité de selección decide aprobar la lista del resultado de entrevista y resultado final del Concurso Público N°001-2022-UNAJMA, debiendo publicarse los resultados en la web institucional, según el cuadro de resultado final.

Estando conforme a lo actuado, proceden a firmar en señal de conformidad, siendo las 05:00 pm del mismo día.

  
.....  
CPC Margoth Moreno Huamán  
Presidenta

  
.....  
Lic. Adm. Yudith Caballero Palomino  
Primer Miembro

  
.....  
Lic. Adm. Denisse Ccorimanya Pacheco  
Segundo Miembro



## RESULTADO FINAL DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-UNAJMA

### PLAZA N° 01: ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III (COD. AIRHSP: 000119)

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE CURRICULAR		ENTREVISTA PERSONAL		PUNTAJE FINAL	
		PUNTAJE	CONDICIÓN	PUNTAJE	CONDICIÓN	PUNTAJE	CONDICIÓN
1	RENDON SUAREZ KAREN PATRICIA	35.5	APTO	36	APTO	71.5	GANADOR

### PLAZA N° 02: ANALISTA DE SISTEMA PAD III (COD. AIRHSP: 000036)

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE CURRICULAR		ENTREVISTA PERSONAL		PUNTAJE FINAL	
		PUNTAJE	CONDICIÓN	PUNTAJE	CONDICIÓN	PUNTAJE	CONDICIÓN
1	CHAHUILLCO CCORISAPRA JOEL ABEL DEIVIS	39	APTO	37	APTO	76	GANADOR

### PLAZA N° 03: CONTADOR II (COD. AIRHSP: 000068)

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE CURRICULAR		ENTREVISTA PERSONAL		PUNTAJE FINAL	
		PUNTAJE	CONDICIÓN	PUNTAJE	CONDICIÓN	PUNTAJE	CONDICIÓN
-	-	-	-	-	-	-	DESIERTA

**Nota:** los postulantes ganadores del presente concurso, deberán presentarse el día 05 de mayo a horas 09:00 am en la sede Central de la UNAJMA.

EL COMITÉ



**ACTA DE ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS DEL CONCURSO PÚBLICO N°001-2022-UNAJMA  
PARA CONTRATA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO POR SUPLENCIA TEMPORAL  
BAJO EL REGIMEN DEL D.L. 276.**

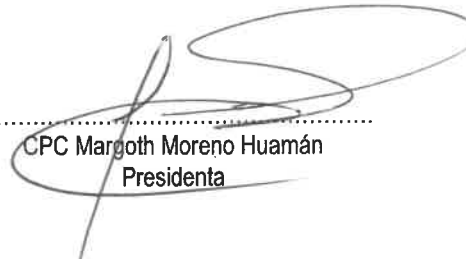
En la ciudad de Andahuaylas, en la sede central de la Universidad Nacional José María Arguedas, siendo las 07:00 pm del día 01 de mayo de 2022, se reunieron los integrantes del Comité en merito a lo señalado en la Resolución N°0116-2022-CO-UNAJMA, a fin de conducir el concurso público siendo integrado por CPC Margoth Moreno Huamán, en calidad de presidenta del Comité de selección, Lic. Adm. Yudith Caballero Palomino, como Primer Miembro y Lic. Adm. Denisse Ccorimanya Pacheco, como Segundo Miembro, a fin de tratar la siguiente agenda:

- Desarrollar la etapa de absolución de reclamos del Concurso Público N°001-2022-UNAJMA para contrata de personal administrativo por suplencia Temporal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

La presidente del Comité da por iniciado la sesión y proceden con la absolución de reclamos, según bases, perfil de puesto y anexos, enviados al correo [convocatoria276-1-2022@unajma.edu.pe](mailto:convocatoria276-1-2022@unajma.edu.pe)

Siendo las 07:30 pm del mismo y por unanimidad el comité de selección decide aprobar la lista de los postulantes con absolución de reclamos, debiendo publicarse los resultados en la web institucional, según el cuadro de absolución de reclamos adjunto.

Estando conforme a lo actuado, proceden a firmar en señal de conformidad, siendo las 07:30 pm del mismo día.

  
.....  
CPC Margoth Moreno Huamán  
Presidenta

  
.....  
Lic. Adm. Yudith Caballero Palomino  
Primer Miembro

  
.....  
Lic. Adm. Denisse Ccorimanya Pacheco  
Segundo Miembro





## ABSOLUCIÓN DE RECLAMO - CONCURSO PÚBLICO N°001-2022-UNAJMA

N°	N° DE PLAZA	APELLIDOS Y NOMBRES	RECLAMO PRESENTADO	ABSOLUCIÓN AL RECLAMO PRESENTADO	RESULTADO
1	3	CHIRINOS PALOMINO EUFRASIA YASMINIA	Solicita reconsideración en revisión de curriculum vitae	El orden de la presentación de su expediente no guarda relación con lo establecido en el punto 8 de las bases.	NO ADMITIDO

EL COMITÉ



**ACTA DE VERIFICACIÓN DE EVALUACIÓN DE CURRÍCULUM VITAE DEL CONCURSO PÚBLICO N°001-2022-UNAJMA PARA CONTRATA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO POR SUPLENCIA TEMPORAL BAJO EL RÉGIMEN DEL D.L. 276.**


En la ciudad de Andahuaylas, en la sede central de la Universidad Nacional José María Arguedas, siendo las 2:00 pm horas del día 29 de abril de 2022, se reunieron los integrantes del Comité en merito a lo señalado en la Resolución N°0116-2022-CO-UNAJMA, a fin de conducir el concurso público siendo integrado por CPC Margoth Moreno Huamán, en calidad de presidenta del Comité de selección, Lic. Adm. Yudith Caballero Palomino, como Primer Miembro y Lic. Adm. Denisse Ccorimanya Pacheco, como Segundo Miembro, contando además con la presencia de la Lic. Adm. Yony Romero Rojas como veedor de OCI, a fin de tratar la siguiente agenda:

- Desarrollar la etapa de verificación curricular del Concurso Público N°001-2022-UNAJMA para contrata de personal administrativo por suplencia Temporal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.


La presidente del Comité da por iniciado la sesión y proceden con la verificación de los curriculum vitae remitidos según bases, perfil de puesto y anexos, al correo [convocatoria276-1-2022@unajma.edu.pe](mailto:convocatoria276-1-2022@unajma.edu.pe)

Siendo las 4:00 pm del mismo y por unanimidad el comité de selección decide aprobar la lista de los postulantes aptos, debiendo publicarse los resultados en la web institucional, según el cuadro de calificación adjunto.

Estando conforme a lo actuado, proceden a firmar en señal de conformidad, siendo las 4:00 pm del mismo día.

  
.....  
CPC Margoth Moreno Huamán  
Presidenta

  
.....  
Lic. Adm. Yudith Caballero Palomino  
Primer Miembro

  
.....  
Lic. Adm. Denisse Ccorimanya Pacheco  
Segundo Miembro

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR**

**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-UNAJMA**

PLAZA N° 01: ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III (COD. AIRHSP: 000119)

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN	DETALLE
1	RENDON SUAREZ KAREN PATRICIA	APTO	

PLAZA N° 02: ANALISTA DE SISTEMA PAD III (COD. AIRHSP: 000036)

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN	DETALLE
1	CHAHUILLCO CCORISAPRA JOEL ABEL DEIVIS	APTO	

PLAZA N° 03: CONTADOR II (COD. AIRHSP: 000068)

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN	DETALLE
1	CHIRINOS PALOMINO EUFRASIA YASMINIA	NO APTO	CONFORME A LAS BASES, NO ESTÁ CUMPLIENDO CON EL PUNTO 8, SEGUNDO PARRAFO "NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN DE MANERA CORRELATIVA Y EN ORDEN"

EL COMITÉ

NOTA: PRESENTACIÓN DE RECLAMOS AL CORREO CONVOCATORIA276-1-2022@UNAJMA.EDU.PE



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0148-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 11 de abril de 2022

-1-

**VISTOS:** El Informe N° 001-2022-CONCURSO 276-UNAJMA, de fecha 06 de abril de 2022; el Acuerdo N° 01-2022-CO-UNAJMA de fecha 8 de abril de 2022 de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *"Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno"*;

Que, mediante Resolución N° 0116-2022-CO-UNAJMA, se aprueba la Convocatoria del Concurso Público N° 01-2022-UNAJMA, para contrato de Personal Administrativo por suplencia temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, para cubrir las plazas siguientes:

N°	COD.AIR/HSP	CARGO CLASIFICADO	NIVEL REMUN	ORGANO O UNIDAD ORGANICA
1	000119	Especialista Administrativo III	SPB	Unidad de Recursos Humanos
2	000036	Analista de Sistema PAD III	SPB	Facultad de Ingeniería – Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas
3	000068	Cantador II	SPC	Unidad de Contabilidad

Asimismo, se conforma el Comité de Concurso Público para contrata de Personal Administrativo por suplencia temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, integrado por:

**TITULARES**

- Presidente : Director (a) General de Administración
- Primer Miembro : Director (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Segundo Miembro : Jefe (a) de la Unidad de Recursos Humanos

**SUPLENTES**

- Presidente : Secretaria General
- Primer Miembro : Asesor Técnico de Presidencia de Comisión Organizadora
- Segundo Miembro : Jefe (a) de la Unidad de Ejecutora de Inversiones

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA, en su Artículo 1° Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos





**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN N° 0148-2022-CO-UNAJMA**  
**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

Andahuaylas, 11 de abril de 2022

-2-

Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, a partir del 2 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, en su Artículo 1 proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 1 de abril de 2022, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Informe N° 001-2022-CONCURSO 276-UNAJMA, de fecha 06 de abril de 2022, la CPC. Margoth Moreno Huamán, en su condición de Presidente del Comité de Concurso Público para contrata de Personal Administrativo por suplencia temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, PhD. Luis Antonio Lastra Espinoza, lo siguiente:

*"(...) presentar las bases del Concurso Público N° 001-2022-UNAJMA, de acuerdo al detalle siguiente:*

*Que, mediante RESOLUCION N°0116-2022-CO-UNAJMA, de fecha 24 de marzo de 2022, se conforma el comité de concurso público para contrata de personal administrativo por suplencia Temporal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276; Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.*

*Mediante las sesiones que se tuvo con el comité de concurso, después de un exhaustivo análisis y debate se da la conformidad de la formulación de las bases, perfil de puesto, cronograma y anexos del Concurso Público N° 001-2022-UNAJMA para contrata de personal administrativo por suplencia Temporal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; ello en merito a la designación como miembros del comité de selección; motivo por ello se solicita aprobación mediante acto resolutive."*

Que, por Acuerdo N° 01-2022-CO-UNAJMA, de fecha 8 de abril de 2022 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** las Bases, Perfil de Puesto, Cronograma y Anexos del Concurso Público N° 001-276-2022-UNAJMA para Contrato de Personal Administrativo por Suplencia Temporal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** las Bases, Perfil de Puesto, Cronograma y Anexos del Concurso Público N° 001-276-2022-UNAJMA para Contrato de Personal Administrativo por Suplencia Temporal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; que en anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Dirección General de Administración y Comité de Concurso Público para contrata de Personal Administrativo por suplencia temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
  
**Luis Antonio Lastra Espinoza, PhD.**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
  
**Abog. Ana Chiquiza Ortega**  
SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
RESOLUCIÓN N° 0116-2022-CO-UNAJMA  
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 24 de marzo de 2022

-1-

**VISTOS:** El Informe N° 075-2022-RRHH-UNAJMA, de fecha 18 de marzo de 2022; el Informe N° 096-2022-DIGA-UNAJMA, de fecha 21 de marzo de 2022; el Acuerdo N° 11-2022-CO-UNAJMA, de fecha 23 de marzo de 2022, Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según **Ley N° 30220 en su Artículo 29°**, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**"; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: "Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno";

Que, el Art. 28° del Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que "El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición";

Que, el Art. 38° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, autoriza a la Administración Pública a contratar a personal para servicios cuya naturaleza sea de carácter temporal, únicamente en los supuestos señalados en el referido artículo, siendo uno de ellos, la contratación de personal por suplencia, esto es, la contratación de personal para el desempeño de labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada;

Que, el Art. 8° de la Ley N° 31365 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece la prohibición del ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: Literal c) "La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2020, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA, en su Artículo 1° Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, a partir del 2 de marzo del 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, en su Artículo 1 Declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y dos (32) días calendario, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19; la misma que entra en vigencia a partir del día 28 de febrero de 2022;





**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN N° 0116-2022-CO-UNAJMA**  
**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

Andahuaylas, 24 de marzo de 2022

-2-

Que, mediante Informe N° 075-2022-RRHH-UNAJMA, de fecha 18 de marzo de 2022, la Lic. Adm. Denisse Ccorimanya Pacheco, en su condición de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos comunica a la Directora General de Administración, CPC. Margoth Moreno Huamán, que, se cuenta con 03 plazas presupuestadas con baja temporal sujetas al Régimen del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en vista que los titulares de las plazas están designados como funcionarios, para que sean cubiertas mediante Concurso Público de Méritos por suplencia, las siguientes plazas:

N°	COD.AIRHSP	CARGO CLASIFICADO	NIVEL REMUN	ORGANO O UNIDAD ORGANICA
1	000119	Especialista Administrativo III	SPB	Unidad de Recursos Humanos
2	000036	Analista de Sistema PAD III	SPB	Facultad de Ingeniería – Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas
3	000068	Contador II	SPC	Unidad de Contabilidad

Asimismo, remite la propuesta del Comité de Concurso Público para contrata de personal Administrativo por suplencia temporal, bajo el régimen del Decreto legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, integrado por:

**TITULARES:**

- Presidente : Director (a) General de Administración
- Primer Miembro : Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Segundo Miembro : Jefe (a) de la Unidad de Recursos Humanos

**SUPLENTES:**

- Presidente : Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Primer Miembro : Asesor Técnico se Presidencia de Comisión Organizadora
- Segundo Miembro : Jefe (a) de la Unidad de Ejecutora de Inversiones.

Y solicita aprobar la convocatoria para concurso público de mérito para cubrir por suplencia temporal;

Que, mediante Informe N° 096-2022-DIGA-UNAJMA, de fecha 21 de marzo de 2022, la CPC. Magoth Moreno Huamán, en su condición de Directora General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, PhD. Luis Antonio Lastra Espinoza, la conformación del Comité de Concurso Público para contratar personal administrativo por suplencia temporal bajo el Régimen del Decreto legislativo N° 276 y la convocatoria de dicho concurso para cubrir por suplencia temporal 03 plazas; en los términos que indica el Informe N° 075-2022-RRHH-UNAJMA, de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, por Acuerdo N° 11-2022-CO-UNAJMA, de fecha 23 de marzo de 2022 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD:**

**APROBÓ** la Convocatoria del Concurso Público N° 01-2022-UNAJMA, para contrato de Personal Administrativo por suplencia temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, para cubrir tres plazas conforme se detalla en la parte resolutive.

**APROBÓ** la conformación del Comité de Concurso Público para contrata de Personal Administrativo por suplencia temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, conforme se detalla en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso d-e las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Convocatoria del Concurso Público N° 01-2022-UNAJMA, para contrato de Personal Administrativo por suplencia temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, para cubrir las plazas siguientes:



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0116-2022-CO-UNAJMA RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 24 de marzo de 2022

-3-

N°	COD.AIRHSP	CARGO CLASIFICADO	NIVEL REMUN	ORGANO O UNIDAD ORGANICA
1	000119	Especialista Administrativo III	SPB	Unidad de Recursos Humanos
2	000036	Analista de Sistema PAD III	SPB	Facultad de Ingeniería – Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas
3	000068	Contador II	SPC	Unidad de Contabilidad

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR** el Comité de Concurso Público para contrata de Personal Administrativo por suplencia temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, integrado por:

### TITULARES



- Presidente : Director (a) General de Administración
- Primer Miembro : Director (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Segundo Miembro : Jefe (a) de la Unidad de Recursos Humanos



### SUPLENTES

- Presidente : Secretaria General
- Primer Miembro : Asesor Técnico de Presidencia de Comisión Organizadora
- Segundo Miembro : Jefe (a) de la Unidad de Ejecutora de Inversiones

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
  
**Luis Antonio Lastra Espinoza, Ph.D.**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
  
**Abog. Dora Chipana Ortega**  
SECRETARIA GENERAL